



Contrato para la Adquisición de Equipos de Cómputo y Monitores para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular el **Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**, asistido en este acto por el **Coordinador de Administración de la propia Secretaría, Mtro. Jorge Luis Valdez López**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"** y por la otra parte, la empresa denominada **"ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V."** representada en este acto por la **C. María Dolores Quezada Saldaña**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como **"LAS PARTES"**, el cual se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES.-

#### I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

**I.1.-** Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

**I.2.-** Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 35 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículo 23.1 fracciones II inciso a) y III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, y artículos 20 fracción V inciso a) y 30 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

**I.3.-** Que el **Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**, fue designado como Secretario Técnico a partir del 01 primero de febrero del año 2023, por lo que es representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

**I.4.-** Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 01 primero de febrero del 2024, aprobó mediante acuerdo **A.OG.2024.3** el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024, y que con fecha 08 de agosto del 2024, en Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo **A.OG.2024.21**, se autorizó una modificación al presupuesto de egresos, contando con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **5151 (Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información)**.

**I.5.-** Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con la Justificación de Adjudicación Directa **AD-06-SESAJ-DTP/2024**, de fecha 29 veintinueve del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro y del oficio **SESAJ/DTP/126/2024** de fecha 20 de noviembre del año 2024, suscrito por el Director de Tecnologías y Plataformas de **"LA SECRETARÍA"**.

**I.6.-** Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

1



## II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", por medio de su Administradora General Única la C. María Dolores Quezada Saldaña:

II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 2010 dos mil diez. De fecha 23 veintitrés de abril del año 2008 dos mil ocho, otorgada ante la Fe del Lic. Francisco Javier Castañeda Ramos, Notario Público número 12 de Tlaquepaque, Jalisco, Jalisco y Subregión Centro Conurbada XIII décima tercera.

II.2.- Que tiene por objeto sustancial la compra venta, renta, importación, exportación, instalación, servicio y reparación de equipos de ramo de la informática, electrónica, telefónica, telecomunicaciones, cableados y canalización de redes de cómputo, instalación eléctrica en alta y baja tensión, obra civil, construcción y remodelación, plantas de emergencia, instalación de aire acondicionado de confort y precisión, acondicionamiento y equipamiento de centros de cómputo, sistemas de seguridad de circuito cerrado de televisión de vigilancia, control de incendios y de acceso, arcos detectores, en general, mobiliario y equipo de oficina, laboratorios didácticos y todo lo conexo, anexo y correlativo al objeto social.

II.3.- Que es administradora general única de "EL PROVEEDOR", y lo acredita mediante la escritura pública número 2010 dos mil diez. De fecha 23 veintitrés de abril del año 2008 dos mil ocho, otorgada ante la Fe del Lic. Francisco Javier Castañeda Ramos, Notario Público número 12 de Tlaquepaque, Jalisco, manifestando "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **IST-080423-4Q4**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar con clave de elector **2** expedida por el Instituto Nacional Electoral, **con vigencia al año 2029**.

II.6.- "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio en **Avenida Prolongación Alcalde número 2259, Colonia Santa Mónica, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44220**.

## III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, las previstas en la Justificación de Adjudicación Directa **AD-06-SESAJ-DTP/2024**, de fecha 29 veintinueve del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, así como, de la propuesta de "EL PROVEEDOR".



**III.2** El presente contrato se sustenta en los artículos 1850, 1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, numerales 19.1, 50.1, 53 fracción I, 55, 56 y 57 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

“LAS PARTES” acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS.-**

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato lo constituye la adquisición de Equipos de Cómputo y Monitores para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de “EL PROVEEDOR”, en favor de “LA SECRETARÍA”, conforme a la **partida 2**, que a continuación se describe:

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	Precio unitario
2	4	<p><b>MONITOR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b></p> <p><b>Marca:</b> BENQ <b>Modelo:</b> GW2790</p> <p><b>Tamaño de pantalla</b> (diagonal) (68,6 cm (27")) <b>Proporciones</b> 16:9 [1] <b>Resolución nativa</b> FHD (1920 x 1080) [1,2] <b>Resoluciones admitidas</b> 640 x 480; 720 x 400; 800 x 600; 1024 x 768; 1280 x 720; 1280 x 800; 1280 x 1024; 1440 x 900; 1600 x 900; 1680 x 1050; 1920 x 1080 <b>Separación entre píxeles</b> 0,31 mm x 0,31 mm <b>Brillo</b> 250 nits [1] <b>Relación de contraste</b> 1300:1 [1] <b>Controles en pantalla</b> Control de alimentación; Brillo; Salir; Control de menú; Control de entrada; Información; Control de color; Control de imagen; Administración <b>Funciones de la pantalla</b> Retroiluminación de la pantalla LED; Controles en pantalla; Modo de luz azul baja; Altavoces duales (2 W x 2 por canal); Antirreflejante; Altura ajustable <b>Seguridad física</b> Preparado para bloqueo de <b>seguridad K-Locker</b> <b>Puertos</b> 1 HDMI y 1 DisplayPort, <b>Audífonos in</b> <b>Alimentación</b> 100 a 240 V CA y 50/60 Hz <b>Consumo de energía</b> 35 W <b>DATASHEET:</b> <a href="https://www.benq.com/es-mx/business/projector/lu935/specifications.html#tab-anchor">https://www.benq.com/es-mx/business/projector/lu935/specifications.html#tab-anchor</a></p>	\$2,494.00

1



**“EL PROVEEDOR”**, deberá de entregar a la **“LA SECRETARÍA”** los Monitores objeto del presente instrumento en una sola exhibición a más tardar el **16 dieciséis de diciembre del 2024**, independientemente de la fecha de firma del presente instrumento.

**SEGUNDA.** - Debido al presente contrato **“EL PROVEEDOR”** asume las siguientes obligaciones:

- **“EL PROVEEDOR”** respalda directamente la garantía de 3 años en partes, refacciones y en sitio.
- Se deberán entregar equipos nuevos en el entendido de que **“LA SECRETARÍA”** no recibirá equipos manufacturados.
- Deberán ser homogéneos los componentes y venir integrados de fábrica.

**TERCERA.** – **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los Monitores, en los plazos establecidos en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento.

En caso de prórroga **“EL PROVEEDOR”**, podrá solicitarla por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la **“LA SECRETARÍA”**, conforme a lo previsto en el ordenamiento legal en su artículo 80.1 de la Ley de la materia y de conformidad al artículo 61 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (POLINES).

**CUARTA.** – La entrega de los Monitores, objeto del presente contrato deberán ser entregados en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de **“LA SECRETARÍA”** en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** de este instrumento.

Los Monitores, deberán ser entregados en una sola exhibición, es decir, solo se aceptará la totalidad de la partida adjudicada, solo hasta la entrega total se recibirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente debidamente requisitado y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

**1** La Dirección de Tecnologías y Plataformas de **“LA SECRETARÍA”**, como área requirente al momento de la recepción de los Monitores objeto de este instrumento, deberá realizar la verificación de sus especificaciones, calidad, cantidad y de estar conforme remitirá por escrito de manera inmediata a la Coordinación de Administración de **“LA SECRETARÍA”** su carta de entera satisfacción.

**QUINTA.** - El presente contrato tendrá una vigencia **a partir de la firma del presente instrumento y hasta el 16 dieciséis de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro**, sin perjuicio de las vigencias señaladas en el clausulado del presente instrumento legal correspondientes a garantías.

**SEXTA.** – **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar como único pago a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad total de **\$11,572.16 (Once mil quinientos setenta y dos pesos 16/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **“EL PROVEEDOR”** el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedará sujetos al éxito del objeto del



presente contrato.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que proporcione "EL PROVEEDOR", a través de carátula bancaria una vez entregados los Monitores descritos en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en los plazos convenidos.

**SÉPTIMA.** – Corresponderá a "EL PROVEEDOR" reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

**OCTAVA.** – "EL PROVEEDOR", se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de los bienes, objeto del presente contrato.

**NOVENA.** - En caso de que "EL PROVEEDOR", tenga atraso en la entrega de los bienes, por cualquier causa que no sea derivada de "LA SECRETARÍA", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

"LA SECRETARÍA" a través de la Coordinación de Administración, notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" sobre los montos de las penas convencionales, daños y perjuicios que procedieran, así mismo, se turnará el expediente al área correspondiente de "LA SECRETARÍA" para que en su caso, esta ejercite las acciones legales correspondientes, generándose la obligación a cargo de "EL PROVEEDOR" del pago de gastos y costas que en su caso se generen por la instauración de algún procedimiento judicial, o requerimiento extrajudicial de cualquier índole.

**DÉCIMA.** - "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de los bienes adquiridos objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA PRIMERA.** - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:



- 1.- Por incumplir el objeto establecido en el presente instrumento;
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total;
- 3.- Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes, con las características y especificaciones de su propuesta técnica, en este instrumento, y en la Justificación de Adjudicación Directa **AD-06-SESAJ-DTP/2024**, así como en los plazos y formas convenidas;
- 4.- Por mala calidad en los productos o servicios; y
- 5.- Por común acuerdo de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá informar por escrito a **"LA SECRETARÍA"** y contar con su conformidad por escrito.

**DÉCIMA TERCERA.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni en ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización por escrito de la **"LA SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES"** aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (POLINES), y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **04 cuatro de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro**.

**"LA SECRETARÍA"**

**Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**

Secretario Técnico  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatal Anticorrupción de Jalisco



**Mtro. Jorge Luis Valdez López**  
Coordinador de Administración  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatal Anticorrupción de Jalisco

"EL PROVEEDOR"

1 [Redacted Signature]

**C. Maria Dolores Quezada Saldaña**  
Administradora General Única  
ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.

*La presente hoja de firmas forma parte integral del **CONTRATO-SESAJ-RM/012/2024**, correspondiente a la adquisición de Equipos de Cómputo y Monitores para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el **04 cuatro de diciembre del 2024**, con la empresa **ISD Soluciones de TIC, S.A de C.V.**, el cual consta de **07 siete** hojas útiles por una sola cara.*